

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3930	VIERNES 6 DE ABRIL DE 1951	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HÁBILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrarse el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bnén MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7 —
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12 —
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20 —
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 5831 de Marzo 21 de 1951	Rectifica el decreto N° 5816/1951	5
" 5832 " " " "	Concede licencia a un empleado de Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes	5
" 5833 " " " "	Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente	5
" 5834 " " " "	Acepta la renuncia presentada por un subcomisario de policía	5
" 5835 " " " "	Concede licencia a una empleada de la Biblioteca Provincial	5
" 5836 " " " "	Acepta la renuncia presentada por un músico de la Banda de Jefatura de Policía	5
" 5867 " " " "	Paga partidas a las Bibliotecas "Domingo F. Sarmiento" y "Bernardino Rivadavia"	5
" 5868 " " " "	Paga una partida a un estudiante	5 al 6
" 5869 " " " "	Paga una partida a un estudiante	6
" 5870 " " " "	Paga una partida a un estudiante	6
" 5871 " " " "	Paga una partida a un estudiante	6
" 5872 " " " "	Paga una partida a la Escuela Técnica de la Nación	6
" 5873 " " " "	Reconoce los servicios prestados por la señorita Elda Quiñonero	6
" 5874 " " " "	Paga una partida al Coro Polifónico de Salta	6
" 5875 " " " "	Liquida una partida a don Martín Gómez	6 al 7
" 5876 " " " "	Reconoce un crédito a un agente de policía	7
" 5916 " " 26 " "	Delega interinamente las funciones de jefe de la Comuna del Distrito de la Capital	7
" 5924 " " " "	Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia al señor Vice Presidente 1° del H. Senado, Dr. Carlos Outes	7
" 5928 " " 27 " "	Liquida una partida a la firma Pedro Caffoni e hijo	7
" 5929 " " " "	Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5928/1951	7
" 5939 " " 29 " "	Liquida una partida a la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I.	7
" 5941 " " " "	Liquida una partida a la Empresa de Manuel Castro	8
" 5943 " " " "	Deja sin efecto los decretos Nros. 5048 y 5088/1951	8
" 5951 " " " "	Acepta la renuncia presentada por un soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel y designa reemplazante	8
" 5952 " " " "	Deja sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto N° 5473 y nombra reemplazante	8
" 5953 " " " "	Liquida una partida a don Diego Barros	8
" 5954 " " " "	Liquida una partida a la firma Portocarral y Cía.	8
" 5955 " " " "	Encarga interinamente del despacho de la Sub-Secretaría, al señor Oficial Mayor del Ministerio	8 al 9
" 5956 " " " "	Liquida una partida a la Revista "Aurora"	9
" 5960 " " " "	Transfiere partidas de la Ley de Presupuesto vigente	9
" 5961 " " " "	Liquida una partida a la firma "Maciel, Aguero y Vilte"	9
" 5962 " " " "	Liquida una partida a la firma Fernández Hnos. y Cía. S. R. L.	9
" 5963 " " " "	Liquida una partida a don Pedro C. Hassling Alemán	9
" 5964 " " " "	Liquida una partida a la firma Fernández Hnos. y Cía. S. R. L.	9 al 10
" 5965 " " " "	Liquida una partida a la Librería "El Colegio"	10
" 5966 " " " "	Da por terminadas las funciones de un sub-comisario de policía y traslada otro en su reemplazo	10

PAGINAS

" 5967 "	" " " "	— Nombra auxiliar del Hogar Escuela "Gral. José de San Martín" de Oficios y Orientación Agrícola de La Merced	10
" 5968 "	" " " "	— Concede licencia a un empleado del Juzgado de Minas	10
" 5969 "	" " " "	— Declara extinguido del beneficio de amparo policial, a un ex-sargento de policía	10
" 5970 "	" " " "	— Nombra un empleado para el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola Gral. San Martín	10 al 11
" 5971 "	" " " "	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía	11
" 5972 "	" " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente	11
" 5973 "	" " " "	— Amplía una Orden de Pago Anual	11
" 5974 "	" " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente	11
" 5975 "	" " " "	— Otorga una beca a favor de un estudiante	11
" 5976 "	" " " "	— Adjudica la confección de carátulas con destino al Ministerio	11 al 12
" 5977 "	" " " "	— Liquidación una partida a favor de la firma B. A. Martinez	12
" 5980 "	" " 30" "	— Liquidación una partida a la firma C. I. T. R. A. M., S. R. L.	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 582 de Marzo 21 de 1951	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía	12
" 583 " " " "	— Designa en carácter de interino Hab. Pagador del Archivo y Biblioteca Históricas	12
" 584 " " 26 " "	— Autoriza a liquidar una partida a la firma Cerraluz, de esta ciudad	12
" 585 " " 27" " "	— Autoriza a un chófer del Ministerio, a trasladarse a los departamentos de Cafayate y Rosario de la Frontera	12
" 586 " " 29 " "	— Encarga interinamente de la Oficina Hab. Pagadora del Ministerio	12
" 587 " " 30 " "	— Autoriza a llamar a licitación privada para la provisión de medallas credenciales	13

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6012 de Marzo 30 de 1951	— Deja establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el señor Napoleón Martorena, es a partir del día 28 de Marzo	13
" 6014 " " " "	— Designa Secretario de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento	13

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6898	— Del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias — licitación Nº 197,	13
Nº 6896	— De Administración de Vialidad de Salta — Obras camineras,	13

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6936	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Virgilio Martínez	13
Nº 6919	— Solicitud de concesión de agua formulada por "Mercurio S. A."	13
Nº 6916	— Solicitud de concesión de agua formulada por Bautista Bellone	13
Nº 6915	— Solicitud de concesión de agua formulada por Juan Turowski	13
Nº 6914	— Solicitud de concesión de agua formulada por Encarnación Balceda de Turowski	13
Nº 6908	— Solicitud de concesión de agua formulada por Benjamín y Pedro Nanni	13 al 14
Nº 6902	— Solicitud de concesión de agua formulada por Roberto Fleming y otros	14
Nº 6895	— Solicitud de concesión de agua formulada por Antonio Radich é Hijos,	14
Nº 6894	— Solicitud de concesión de agua formulada por Carlos Posadas,	14

INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

Nº 6922	— Notificación de Agas, sobre las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Ciénega", ubicadas en el Dpto. de Rosario de Lerma	14
Nº 6884	— Notificación de AGAS sobre diversos ríos, arroyos del dep. de Guachipas,	14

EDICTOS DE MINAS

Nº 6932	— Solicitado por don Nicolás Rey Franco y otros Epte. Nº 1715—R.	14
Nº 6912	— Solicitado por Emilio Ratel — Expte. Nº 1675—R	14 al 15
Nº 6911	— Solicitado por Emilio Ratel — Expte. Nº 1720—R	15

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6951	— De don Juan Potoczniak	15 al 16
Nº 6946	— De don Pedro Mantadaky o etc.,	16
Nº 6945	— De don José María Ripoll o etc.,	16
Nº 6944	— De don Olindo Ferrari	16
Nº 6943	— De doña Nazaria Benedetti de Mosca, y Nazareno Mosca	16
Nº 6938	— De doña Dorna Gauna de Caorsi	16
Nº 6937	— De doña Luisa Figueroa de Arias	16
Nº 6935	— De Gamaliel Barbosa	16
Nº 6931	— De doña María Moreno de Velez	16
Nº 6930	— De don Juan Alberto Cornejo	16
Nº 6929	— De doña María Luisa Bravo de Matute	16
Nº 6928	— De doña Justina Burgos de Segura	16
Nº 6927	— De doña Dominga Alcira López de Armas	16
Nº 6923	— (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bujad	16
Nº 6918	— De doña Rosario Aparicio de Elías	16

	PAGINAS
Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas	16
Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales	16
Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elias Antar,	16
Nº 6883 — De don Avelino Acuña,	16
Nº 6877 — De doña Nelly Chica,	16
Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba	16
Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín	16
Nº 6864 — De doña Laura Gauna de Díaz	16
Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros	16 al 17
Nº 6862 — De don Julián Martínez	17
Nº 6860 — De don Ale Balul ó Ale Slame Valur	17
Nº 6858 — De don Juan Carlos Espinosa	17
Nº 6852 — De don Juan Turowski,	17
Nº 6851 — De don Angel M. Del Campo,	17
Nº 6835 — De don Rafael J. Barni,	17
Nº 6833 — De don Ramón Pérez del Busto,	17
Nº 6831 — De don Félix Gerónimo,	17
Nº 6824 — De doña Custodia Pinilla de Mená,	17
Nº 6823 — De don Ricardo A. Salá,	17
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 6939 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pulita	17
Nº 6926 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina	17
Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Seclantás,	17
Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad,	17
Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos	17
Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos	17
Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubiergo de Cortez — en Orán	17
Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez,	17
Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra,	17 al 18
Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos,	18
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez, de la finca "San Agustín" (La Merced)	18
REMATES JUDICIALES	
Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio,	18
CITACIONES A JUICIO	
Nº 6925 — De doña Adela Tejerina, en el juicio de adopción del menor Raúl Esteban Tejerina,	18
Nº 6901 — A don Esteban J. Vacarezza — juicio repetición de pago seguido por Antonio Mena	18
Nº 6880 — A don Voltaire Rojas Blanco en el juicio: "Durand Ricardo J. y Tuyá, Germán — Ord. cobre de pesos"	18
Nº 6866 — A don Héctor González Saibene — juicio desalojo	18
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 6955 — Solicitada por Justo Manuel Zelaya y Fausta Zelaya	18
Nº 6947 — Solicitada por Simón Félix Eljure	18
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 6954 — Expediente — Embargo Preventivo José Santos Lobo vs. Julio Koch	18 al 19

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6940 — De la razón social "Jorge O. Carrera Soc. de Resp. Ltda."	19
Nº 6934 — Modificación del contrato de la razón social "Lardies y Cía. Soc. de Resp. Ltda."	19 al 20

CESION DE CAPITAL:

Nº 6949 — De la razón social "Casablanca — Soc. de Resp. Ltda."	20 al 22
---	----------

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 6953 — Peña Española de Salta, para el día 15/4/1951	22
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	22
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	22
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	22
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	22
-------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N° 5831.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 7539/50.

Visto el decreto N° 5616, de fecha 6 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de los hermanos Moreira, la suma de 1.545,79 en concepto de pensión devengada durante el lapso comprendido entre el 1° de enero de 1946 y el 11 de abril del año 1947, por el ex-agente de Policía don Pedro Segundo Moreira; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de estos obrados el señor Tomás Argañaraz, en su carácter de tutor y apoderado de los citados menores, solicita, le sea liquidada a su favor la suma precedentemente expresada y a mérito del poder otorgado por el Escribano, don Roberto Lérica y cuyo testimonio corre agregado a fs. 2

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 5616, de fecha 6 del mes en curso, dejándose establecido que la liquidación dispuesta en el mismo es a favor del señor TOMÁS ARGANARAZ

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5832.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5824/51.

Visto este expediente en el que el señor Director del Museo Colonial, Históricos y de Bellas Artes, solicita la designación del señor Carlos Alberto Estrada, en reemplazo del Auxiliar 6° del mismo, don Marcelo Sergio de Atay de Moncorvo, que se incorporó a las filas del Ejército, a fin de prestar el servicio militar obligatorio; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia por el tiempo que permanezca incorporado a las Filas del Ejército, al Auxiliar 6° del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, don MARCELO SERGIO DE ATAYDE MONCORVO, con el 50% de sus haberes; y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, al señor CARLOS ALBERTO ESTRADA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5833.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5551/51.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita transferencia de partida; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Transliérese la suma total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 (\$ 2.677.80 m/n.), del Anexo D— Inciso IX— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950; para reforzar el crédito del Parcial 8 en \$ 1.677.80 y del parcial 22 en \$ 1.000, ambos del mismo Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto, Ejercicio y Orden de Pago Anual N° 17.

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de esta compensación, el crédito de dicha Orden de Pago Anual queda ampliada en la suma de \$ 2.677.80.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5834.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5582/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva la renuncia presentada por don Eduardo Serrano al cargo de Sub-Comisario de 2° categoría de la Comisaría de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don EDUARDO SERRANO al cargo de Sub-Comisario de 2° categoría de la Comisaría de Cafayate, a partir del 16 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5835.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5547/51.

Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 6° de la Biblioteca Provincial, señora Lelia E. Saravia de Saravia, solicita 45 días de licencia por enfermedad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, a la Auxiliar 6° de la Biblioteca Provincial, señora LELIA E. SARAVIA DE SARAVIA, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 1° de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5836.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5585/51.

Visto el presente expediente en el que JEFATURA de POLICIA eleva la renuncia presentada por don Andrés Delmiro Gauna al cargo de Auxiliar 6° de la Banda de Música de Policía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don ANDRÉS DELMIRO GAUNA al cargo de Auxiliar 6° de la Banda de Música de Policía, con anterioridad al día 1° de febrero ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5837.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Anual N° 131.

Expediente N° 5676/51.

Visto lo solicitado por Contaduría General, en su nota de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a las BIBLIOTECAS "DOMINGO F. SARMIENTO" y "BERNARDINO RIVADAVIA", de esta ciudad y Campo Santo, respectivamente, la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200 m/n.), a fin de abonar mensualmente con dicho importe el subsidio que fué acordado por Ley N° 1093 del 27 de setiembre de 1949 con imputación a la citada Ley 1093, para ser incorporado al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Subsidios y Subvenciones, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5838.G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Anual N° 132.

Expediente N° 5675/51.

Atento lo solicitado por Contaduría General, en nota de fecha 20 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al estudiante RAUL FRANCISCO TOLEDO, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.600.—) a fin de abonar mensualmente con dicho importe la beca que le fué acordada por Ley N° 1247 de fecha 11 de octubre de 1950; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N° 1247 para ser incorporada al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5869-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Anual N° 133.
Expediente N° 5679/51.

Atento lo solicitado por Contaduría General en nota de fecha 20 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al estudiante NORMANDO ARCIENEGA, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.400.—) a fin de abonar mensualmente con dicho importe la beca acordada por Ley N° 1266, de fecha 24 de octubre de 1950; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N° 1266 para ser incorporado al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5870-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Anual N° 134.
Expediente N° 5674/51.

Atento lo solicitado por Contaduría General en nota de fecha 20 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al estudiante JULIO CESAR GONZALEZ la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.400.—) a fin de abonar mensualmente con dicho importe la beca que le fué acordada por Ley N° 1210, de fecha 9 de setiembre de 1950; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N° 1210 para ser incorporada al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley

de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5871-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Anual N° 135.
Expediente N° 5673/51.

Atento lo solicitado por Contaduría General en nota de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al estudiante ANGEL FIGUEROA, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.600.—) a fin de abonar mensualmente con dicho importe la beca que le fué acordada por Ley N° 1176, de fecha 9 de noviembre de 1949; debiéndose imputar el gasto de referencia a la Ley N° 1176 para ser incorporada al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5872-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Anual N° 136.
Expediente N° 5678/51.

Visto la nota de fecha 20 de marzo del año en curso, de Contaduría General de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la ESCUELA TECNICA DE OFICIOS DE LA NACION, la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.250.— m/n.), a fin de abonar mensualmente con dicho importe las becas acordadas por Ley 928 del 8 de julio de 1948, con imputación a la citada Ley N° 928 para ser incorporado al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 9, de la Ley Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5873-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago N° 127.
Expediente N° 1394/51.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por División de Personal.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita ELDA QUIÑONERO, como Auxiliar 6° de la Secretaría General de la Gobernación, con anterioridad al día 1° de enero y hasta el 31 de Marzo del año en curso debiendo Contaduría General de la Provincia liquidar a Tesorería General de Provincia, a favor de la OFICINA HABILITADA PAGADO, RA DE LA GOBERNACION la suma de TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—) m/n. mensuales; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1, Parcial 2], de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5874-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 137.
Expediente N° 5677/51.

Atento lo solicitado por Contaduría General en nota de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al CORO POLIFONICO DE SALTA, la suma de DOCE MIL PESOS M/N. (\$ 12.000.—) a fin de abonar mensualmente el subsidio que fué acordado por Ley N° 1097, de fecha 27 de setiembre de 1949; debiéndose imputar dicho gasto a la citada Ley N° 1097 para ser incorporada al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Subsidios y Subvenciones, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5875-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Anexo "C" — Orden de pago N° 138.
Expediente N° 15.491/50.

Visto el decreto N° 5483, de fecha 23 de febrero ppto. y el N° 5500, de la misma fecha, por los que se ordena y se insiste, a la vez, se liquide a favor del señor Martín Gómez la suma de \$ 1.031.20, en cancelación de la factura correspondiente por traspaso de muebles y artícu-

los varios a la Dirección Provincial de Turismo, por cambio de local, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo manifestado por Contaduría General a fojas 21 de estos obrados, que la Dirección Provincial de Turismo no cuenta con la Partida pertinente para la atención del gasto aludido en el rubro cuestionado, no consignando en la imputación dada por el decreto N° 5493/51 el Inciso, Anexo, Principal, Partida, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio; como así tampoco el carácter de Orden de Pago, requisito éste necesario por cuanto dicho parcial no cuenta con Orden de Pago Anual anticipada;

Por todo ello y atento lo manifestado por Contaduría General en el 2° párrafo del informe mencionado,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor MARTIN GOMEZ, la suma de UN MIL TREINTA Y UN PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL \$ 1.031.20 m/n.), por el concepto precedentemente señalado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31, de la Ley de Presupuesto vigente hasta el 31 de diciembre de 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5876-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 139.
Expediente N° 5595/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 100.— en concepto de Bono de Maternidad, correspondiente al año 1949, a favor del Agente de la Subcomisaría de Policía de El Tunal, don Bernardo Beltrán; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100 —) a favor del Agente de la Sub-Comisaría de Policía de El Tunal, don BERNARDO BELTRAN, en concepto de Bono de Maternidad, correspondiente al año 1949.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) a fin de que con dicho importe haga efectivo el Bono de Maternidad del Agente de la Sub-Comisaría de Policía de El Tunal, don Bernardo Beltrán; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5916-G.

Salta, marzo 26 de 1951.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el suscripto, Gobernador de la Provincia y Jefe de la Comuna del Distrito de la Capital, para cumplir importantes gestiones de interés público, y atento a lo dispuesto por el art. 133, inc. 12 de la Constitución,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Delégase interinamente las funciones de Jefe de la Comuna del Distrito de la Capital, en el Sr. Secretario de Gobierno e Higiene de la misma, DON MARIO DI PRIMO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5924-G.

Salta, marzo 26 de 1951.

Debiendo ausentarse el suscripto, Gobernador de la Provincia, a la Capital Federal, para cumplir importantes gestiones de interés público, y atento a lo dispuesto por el art. 119 de la Constitución,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al Sr. Vice-Presidente 1° del H. Senado, DOCTOR CARLOS OUTES, mientras dure la ausencia del titular del Poder Ejecutivo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5928-G.

Salta, marzo 27 de 1951.

Expediente N° 8087/50.

Visto este expediente en el que la firma Pedro Caffoni e Hijo, presenta facturas por la suma total de \$ 4.600.— en concepto de servicios fúnebres para las exequias de los extintos Dr. Roberto Félix Camps y señores Gregorio Gagarin y Eduardo Harispe; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.600.—) a favor de la firma PEDRO CAFFONI E HIJO, en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente — Or-

den de Pago Anual N° 1.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5929-G.

Salta, marzo 27 de 1951.

Expediente N° 8087/50.

Visto el decreto N° 5928 de fecha 27 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma Pedro Caffoni e Hijo, la suma total de \$ 4.600 en concepto de servicios fúnebres para las exequias de los geólogos Dr. Roberto Félix Camps, Gregorio Gagarin y Eduardo Harispe; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A :**

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5928 de fecha 27 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5939-G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 2848/50.

Visto este expediente en el que la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I. presenta factura por \$ 585.— por reconstrucción de una máquina de escribir, marca Continental, con destino a Mesa General de Entradas; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I., la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 585.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5941-G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5212/51 y agreg. 5069/51, 5067/51 y 5165/51.

Visto estas actuaciones en las que la Empresa de Manuel Castro presenta factura por un importe total de \$ 4.100, en concepto de viajes efectuados en bañadera a distintos lugares cercanos a esta ciudad y a la vecina Provincia de Jujuy; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la EMPRESA DE MANUEL CASTRO, la suma de CUATRO MIL CIEN PESOS M/N. (\$ 4.100.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5943-G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 15.452/50, 7802/50 y 7478/50.

Visto los decretos Nros. 5048 y 5098 de fechas 25 de enero del año en curso, por los que se dispone liquidar a favor del señor Manuel Castro, la suma de \$ 800.— por servicio de transporte de la Delegación del Colegio Nacional "Dr. M. A. de Castro" — Club Colegial, hasta el Ingenio La Esperanza (Prov. de Jujuy); y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia fueron efectuados por la empresa Víctor M. Villa, por la suma de \$ 1.000.— y no como equivocadamente se consignara en los decretos citados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto los decretos Nros. 5048 y 5098 de fechas 25 de enero del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la Empresa VICTOR M. VILLA, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1000.—) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente N° 15.492/50; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso XI— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950 — Orden de Pago Anual N° 17.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5951-G.

Salta, Marzo 29 de 1951:

Expediente N° 5440/51.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 19 de febrero ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don DOMINGO SANDOVAL, con anterioridad al día 8 de febrero ppdo.; y nómbrase en su reemplazo a don DIONISIO COLQUE (Matrícula N° 3.883.006).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5952-G.

Salta, Marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5665/51.

Visto la nota de fecha 19 del mes en curso, de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el nombramiento de Soldado Guardia Cárcel del Penal, don ANICETO CORDOBA, dispuesto por decreto N° 5473 de fecha 23 de febrero ppdo.; y nómbrase, en su reemplazo, a don JESUS VALEN. TIN GOMEZ (Matrícula N° 3455278 — Clase 1926).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5953-G.

Salta, Marzo 29 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago N° 432.

Expediente N° 1542/50.

Visto el presente expediente en el que el señor Diego Barros presenta factura por \$ 420, en concepto de provisión de un uniforme con destino al chofer de la Gobernación, don Angel Russo, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor DIEGO BARROS, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 420 m/n.), por el concepto precedentemente señalado y en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 10 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo

B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5954-G.

Salta, Marzo 29 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago N° 431.

Expediente N° 1182/51, 3280/50.

Visto este expediente en el que corren agregadas las facturas presentadas por las firmas "Portocala y Cia. S. R. Ltda." y Laureano Martín y Cia.", por la suma de \$ 3.250 c/u. en concepto de provisión de panes de navidad a la Secretaría General de la Gobernación, para ser los mismos distribuidos entre la gente necesitada, durante los últimos días del año ppdo.; y atento lo manifestado por Contaduría General en su nota N° 1 509, de fecha 26 del corriente,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la firma PORTOCALA Y CIA. S. R. LTDA., la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 3.250.— m/n.), por el concepto precedentemente indicado y en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente N° 1182/51.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma LAUREANO MARTIN Y CIA., la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 3.250.—), por el concepto arriba expresado y en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente N° 3280/50.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 22, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5955-G.

Salta, Marzo 29 de 1951.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jorge Aranda, a objeto de realizar diversas gestiones de interés público,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase, interinamente, del Despacho de la Subsecretaría de Gobierno, Jus,

ticia e Instrucción Pública, al señor Oficial Mayor de dicho Departamento, Don A. NICO LAS VILLADA; hasta tanto dure la ausencia del titular señor Jorge Aranda.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5958.G.

Salta, Marzo 29 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago N° 429.

Expediente N° 15097/51.

Visto este expediente en el que la Revista "Aurora", presenta factura por la suma de \$ 8.000.— por publicaciones de las obras realizadas por el Gobierno en la edición N° 3 correspondiente al mes de diciembre; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la REVISTA "AURORA", la suma de OCHO MIL PESOS M/N. (\$ 8.000.—) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5960.G.

Salta, Marzo 29 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago N° 430.

Expediente N° 5008/51.

Visto este expediente en el que el señor Olivio Ríos solicita el pago de la suma de \$ 503 m/n., diferencia del importe liquidado por Decreto N° 4714 de fecha 28/XII/50, en concepto de trabajos efectuados en la instalación de equipos intercomunicantes de altavoces, amplificador cargador y colocación de una batería nueva; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Tránsiéndose la suma de \$ 250.— m/n. del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS Principal b) 1— Parcial 31— para reforzar el crédito del Parcial 3 del mismo Anexo e Inciso, Principal b) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2° — Tránsiéndose la suma de \$ 250.— m/n. del Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 36, para reforzar el

crédito del Parcial 3— Anexo, Inciso antes citados, Principal b) 1 de la Ley de Presupues. to vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor OLIVIO RÍOS, la suma de \$ 500.— m/n., (QUINIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 250 m/n. al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3,

\$ 250 m/n. al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3, todas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 14.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5961.G.

Salta, Marzo 29 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago N° 140.

Expediente N° 1158/51.

Visto el presente expediente en el que la firma Maciel, Agüero y Vilte presentan factura por \$ 475.95, en concepto de un vermuth servido en honor de "la Delegación del "Liceo Vocacional Sarmiento" de Tucumán, el día 18 de enero ppdo. y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma MACIEL, AGÜERO Y VILTE, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 475.95 m/n., por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5962.G.

Salta, Marzo 29 de 1951.

Anexo F — Orden de Pago N° 141.

Expediente N° 5691/51.

Visto el presente expediente en el que la Tienda "La Mundial" presenta facturas por la suma de \$ 1.020, por la provisión de tres uniformes con destino a los ordenanzas Juan Díaz Clemente Giménez y Emeterio Polo, de la Excm. Corte de Justicia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. L. la suma de MIL VEINTE PESOS M/N. (\$ 1.020) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 43 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5963.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago N° 142.

Expediente N° 5339/51.

Visto el decreto N° 5607 de fecha 5 del mes en curso, por el que se adjudica a la firma Pedro C. Hessling Alemán la provisión de 3 ventiladores, con destino a Fiscalía de Estado, al precio total de \$ 3.972.10, y atento que a fs. 12, el adjudicatario presenta factura por dicho importe y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don PEDRO C. HESSLING ALEMAN, la suma de TRES MIL NOVE CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 3.972.10), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B — Inciso I — Items 1)4, Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5964.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 143.

Expediente N° 5692/51.

Visto el presente expediente en el que Tienda "La Mundial" presenta factura por la suma de \$ 1.650.—, en concepto de provisión de tres uniformes con destino a los ordenanzas Zeilo Palacios, Cándido Ramírez y Martín M. Sierra del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, habiendo sido autorizado dicho gasto mediante decreto número 5311; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. & CIA. S. R. L., la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.650.—), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5965.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago Anual N° 144.
Expediente N° 5689/51.

Visto el presente expediente en el que la Librería "El Colegio" presenta factura por la suma de \$ 892, en concepto de adquisición de juguetes para su distribución entre niños indigentes de esta ciudad, por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Librería EL COLEGIO, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 892); debiendo ser atendido dicho gasto directamente por la Habilitación de Pagos de la Gobernación con fondos de la Orden de Pago Anual N° 65, Anexo B — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal c) 1 — Parcial 45 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5966.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5728/51.

Visto la nota N° 386 de fecha 26 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de 2da. categoría de Chaguaral (Orán), don PACIFICO MERCADO, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Trasládase a la Sub-Comisaría de Chaguaral, en reemplazo de don Pacífico Mercado, con igual jerarquía, al Sub-Comisario de 2da. categoría de Gerónimo Matorras (Orán), don MODESTO RAMON MORENO.

Art. 3º — Nómbrase Sub-Comisario de 2da. categoría de Gerónimo Matorras (Orán), a don ERNESTO LOPEZ (Matr. 3935219 — Clase 1912).

Art. 4º — Lo dispuesto en el presente decreto empezará a regir a partir del 1º de abril próximo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5967.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5634/51.

Atento lo solicitado por el Hogar Escuela "Gral. José de San Martín" de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced, en nota de fecha 15 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º del Hogar Escuela "Gral. José de San Martín", de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced, al doctor JEFFERSON ECKARDT.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5968.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5662/51.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6º del Juzgado de Minas, don Rodolfo López, solicita licencia para cumplir con el servicio militar en las filas del Ejército; y atento la cédula de incorporación que corre a fs. 2 y lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con el 50 % del sueldo, con anterioridad al día 3 del mes en curso, al Auxiliar 6º del Juzgado de Minas, don RODOLFO LOPEZ, a fin de cumplir con el servicio militar obligatorio en las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5969.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5621/G/25.

Visto el presente expediente, en el que se acordó al ex-sargento de policía don Domingo Gareca una pensión en mérito de lo dispuesto por la Ley N° 640 de Amparo Policial; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3732 del 24. de octubre de 1950 y con los propósitos de que informan los considerandos del mismo, de "...Comprobar si subsisten en todos los casos las causas determinantes del otorgamiento del amparo policial a fin de que éste beneficio exclusivamente a los que realmente lo necesitan y no se desvirtúe el espíritu de la Ley manteniendo en vigencia pensiones que ya no se justifican...", se dispuso la revisión de todos los beneficios de amparo policial concedidos en virtud de las leyes N° 640 y 982;

Que, en el presente caso, el beneficiario del amparo ha recobrado su capacidad de trabajo, como surge del informe de fs. 25, del señor Director General de Higiene y Asistencia Social, que dice: "...esta Dirección se hace un deber informar que si bien es cierto que se mantienen las causas que en esas circunstancias sirvieron para acoger a la ley de amparo al Sr. Gareca, ello no significa que se encuentre incapacitado para el trabajo, puesto que su lesión testicular coincide con su involution glandular fisiológica, propia de la edad, originándole una disminución o abolición de sus actividades eugenésicas, sin ningún perjuicio en el desenvolvimiento normal de sus funciones psíquico-físicas...";

Que por otra parte, el dictamen del señor Fiscal de Estado de fs. 27, considera el presente caso comprendido en los extremos previstos por el art. 1º: "in fine" de la ley N° 982, que dispone: "Si la disminución de la capacidad fuere solo temporaria, al recobrar esta, cesará la indemnización".

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase extinguido, a partir de la fecha, el beneficio de amparo policial que le fuera otorgado al ex-sargento de policía don DOMINGO GARECA por decreto de fecha 7 de abril de 1925.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5970.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5723/51.

Visto la nota de fecha 27 del mes en curso, del Hogar Escuela General San Martín de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 5º (Celador) del Hogar Escuela de Oficios y Orientación

Agrícola General San Martín, de La Merced, a don JOSE ANDRADA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5971.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5648/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 14 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 14 del mes en curso por la que se dispone fijar el horario que ha de regir en dicha Repartición, de acuerdo a las necesidades del servicio de orden público.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5972.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5120/51 y agreg. 5273/51 y 5272/51.

Visto estas actuaciones en las que la firma B. A. Martínez presenta facturas por \$ 11.500 y \$ 1.280 en concepto de arreglos y tapizado al automóvil al servicio del Ministerio de Go-

bierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General y la Oficina Habilitada Pagadora del Ministerio mencionado,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase, por Contaduría General, del Anexo C — Inciso I — Otros Gastos — Principal b) 1 — Parcial 31; la suma de TRES MIL PESOS MN. (\$ 3.000), para reforzar el crédito de Parcial 8, Principal a) 1, del mismo Anexo e Inciso, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma B. A. MARTÍNEZ, la suma de, DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MN. (\$ 12.780), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 62.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5973.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 7462/50.

Visto el presente expediente en el que Contaduría General informa:

"Señor Ministro de Gobierno: Con motivo de la aplicación de la Ley N° 1240 del 29 de setiembre ppto., los créditos que preveía la Ley de Presupuesto N° 942 a favor de Fisca-

lía de Estado, arrojaron un excedente al 31/12/1950, que en total ascienden a \$ 10.720.—. A fin de regularizar la parte contable del Presupuesto de esa Repartición, corresponde, "ria que antes del cierre del Ejercicio pasado, se decreta la ampliación de la Orden de Pago N° 62 — Intervención 119, recaída en Decreto N° 528 del 7/2/50, por la suma indicada "precedente".

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Amplíase la Orden de Pago Anual N° 62 — Intervención N° 119, recaída en Decreto N° 528, de fecha 7 de febrero de 1950, por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MN. (\$ 10.720).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5974.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5684/51 y agreg. 5685/51.

Visto estas actuaciones en las que Jefatura de Policía solicita compensación de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase, por Contaduría General, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MN. (\$ 55.000), del Parcial 46, Anexo C — Inciso VIII — Otros Gastos — Principal

b) 1 — de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1950, a los siguientes parciales y en la siguiente forma y proporción:

al Parcial 22 \$ 50.000 del Anexo C — Inciso VIII — O. Gastos — Principal a) 1;

al Parcial 31 \$ 5.000 del Anexo C — Inciso VIII — O. Gastos — Princip. b) 1.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 2 queda ampliada en la suma de \$ 55.000.—.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5975.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 1633/49 y agreg. 5228/51.

Visto estos expedientes en los que corren agregadas las actuaciones relativas a la solicitud de beca formulada por la señorita Carmen Choque; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 15875, de fecha 24 de junio de 1949, se ha concedido a la recurrente una beca de \$ 150.— mensuales para continuar sus estudios de mecánica dental en la Universidad Nacional de Buenos Aires; habiendo sido dejada sin efecto la mencionada beca por decreto N° 1313 de abril de 1950, por no haber presentado los certificados exigidos, en su oportunidad;

Que la referida estudiante ha cumplido en la fecha los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario del otorgamiento de becas N° 9566/48, y dada su estrecha situación económica,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, el otorgamiento de una beca a favor de la señorita CARMEN CHOQUE, por la suma de \$ 150.— mensuales, a fin de que la misma pueda continuar sus estudios de Mecánica Dental, en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MN. (\$ 150.—) a favor del señor JOSE L. CHOQUE, padre de la alumna becada por el artículo anterior, a los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo C — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5976.G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 1229/51.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la provisión de carátulas para los expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y.

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización de precio efectuada por la Dirección General de Suministros

resulta más conveniente la ofrecida por los Talleres Gráficos "San Martín", por ser perfeccionadas las citadas carátulas en cartulina especial propia para el uso a que están destinadas, siendo así más duradera su conservación y la diferencia de precio insignificante con la propuesta presentada por la casa que cotiza más bajo el citado trabajo;

Por ello, y atento lo manifestado por la Dirección General de Suministros en el último párrafo de su informe de fojas 10 vta., por el Ministerio del ramo y por Mesa General de Entradas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la confección de 5.000 carátulas, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fojas 8 del expediente de numeración y año arriba citado y por un importe total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 953 m/n.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deber atenderse directamente por la Oficina de Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 62, Anexo C — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5977-G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Expediente N° 5336/51.

Visto este expediente en el que la firma B. A. Martínez, presenta factura por la suma de \$ 3.352.35 por reparaciones efectuadas al automóvil que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma B. A. MARTINEZ, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 3.352.35) en cancelación de la factur que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Orden de Pago Anual N° 62, Anexo C — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5980-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 3279/50.

Visto este expediente en el que la firma C.I.T.R.A.M. S. R. L.; presenta facturas por la suma total de \$ 12.008.60 en concepto de reparaciones efectuadas a los automóviles al servicio de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la firma C.I.T.R.A.M. S.R.L., la suma de DOCE MIL OCHO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 12.008.60) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedente, men corten agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950 — Orden de Pago Anual N° 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 582-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5612/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días, al Agente Pablo Rementería afectado actualmente a la Sub-Comisaría de Los Noques (Campo Santo), por infracción, al Art. 1162, inc. 8º del Reglamento General de Policía.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 12 del corriente, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, con anterioridad al día 16 del mes en curso, al Agente PABLO REMENTERIA, afectado actualmente a la Sub-Comisaría de Los Noques (Campo Santo), por infracción al Art. 1162, inc. 8º del Reglamento General de Policía.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 583-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5616/51.

Visto lo solicitado por el señor Director del Archivo y Biblioteca Históricas, en nota de fecha 12 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Designar interinamente Habilitado Pagador del Archivo y Biblioteca Históricas, al Auxiliar 5º de la citada Repartición, Don MIGUEL ANGEL SALOM, en reemplazo de la señorita Blanca Nelly Viñas quien se encuentra en uso de licencia.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 584-G.

Salta, marzo 28 de 1951.

Visto la factura presentada por la firma Cerralux por la suma de \$ 180.— por servicio de publicidad y amplificadores en el acto de instalación de los Tribunales del Trabajo;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la HABILITACION PAGADORA de este Departamento, a liquidar el importe de \$ 180.— CIENTO OCHENTA PESOS M/N. facturado por la firma Cerralux de esta ciudad, por el concepto enunciado precedentemente.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 585-G.

Salta, marzo 27 de 1951.

Siendo necesario que el chófer de este Ministerio viaje en comisión de servicios a los Departamentos de Cafayate y Rosario de la Frontera,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar al Chófer de este Ministerio, don CANDIDO RAMIREZ, a trasladarse a los Departamentos precedentemente indicados.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 586-G.

Salta, marzo 29 de 1951.

Encontrándose en uso de licencia por enfermedad, la titular de la Oficina Habilitada Pagadora de este Departamento, señorita Angélica Villa,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Encargar, interinamente de la Oficina Habilitada Pagadora de este Ministerio, al Auxiliar 5º, don ALBERTO QUINTEROS, mientras dure la licencia de la titular.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 587-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Siendo necesario proveer de medallas credenciales al Excmo. Señor Gobernador, S. S. el Ministro de este Departamento, señor Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación privada de precios para la provisión de las medallas credenciales, a que se hace referencia precedentemente.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 6012-E.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 846/1/1951.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles, solicita rectificación del decreto N° 5877 por el que se acepta la renuncia presentada al cargo de Director General de dicha repartición, por el Agrimensor Nacional don Napoleón Marteaarena, en mérito a que el decreto de referencia lleva fecha 21 de marzo 1951 y dicho funcionario se ha desempeñado en el referido cargo hasta el 27 del mismo mes y año.

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Director General de Inmuebles, por el Agrimensor Nacional don NAPOLEON MARTEARENA, es a partir del día 28 de marzo en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS OUTES
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6014-E.

Salta, marzo 30 de 1951.

Visto el decreto N° 5893/51, por el que se aprueba el Presupuesto a regir durante el transcurso del corriente año en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del 1° de abril del corriente año, designase Oficial 6° (Secretario), de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, al señor JOSE A. ESNAL, quien devengará la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS OUTES
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6898 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

LICITACION PUBLICA N° 197

Llámanse a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1951 a las 14 y 30 horas para la CONSTRUCCION DE LA CASA PARA EL MEDICO DIRECTOR DEL CENTRO NEUROLOGICO DE SALTA — PROV. DE SALTA.

PLIEGOS Y CONDICIONES: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones y Compras), sito en Avenida Corrientes N° 2763 — 3° Piso y en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Avda. Corrientes N° 2763 — 3° Piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 112.584,81 m/n.

Expediente N° 51.191/50.

RENATO SOLDANI

Jefe de Licitaciones

e) 20/3 al 3/4/51

N° 6896 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA N° 1.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a Rivadavia — tramos: — Estación Río del Valle a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Vizcacheral. — Obras de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 1.028.055,07 y \$ 1.114.491,85 m/n.

Pueden presentarse propuestas por ambas obras en conjunto o por cada una separadamente.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 17 de Abril de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de

Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN

Administrador General

de Vialidad de Salta

e) 19/3 al 17/4/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 6836 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 17.5% de una porción de las 10 1/2 en

que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población, 32 hectáreas de su propiedad "Recreo", ubicada en General Güemes, con turno de 25 días 17 horas 9 minutos mensuales.

Salta, 2 de Abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 23/4/51.

N° 6919 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "Mercurio S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 35 litros por segundo provenientes del Río Vaquer por la hijuela Castañares, 150 Has. de su propiedad "Tres Cerritos — Fracción R", Catastro 14912 ubicada en departamento La Capital.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
28/3/51 al 17/4/51.

N° 6916 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bautista Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 61 Hs. 5963 m2. de su propiedad "Lote I-2 de San Roque" ubicada en Betania (General Güemes), con un turno de un día, diecinueve horas y treinta y un minutos mensuales.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
28/3/51 al 17/4/51.

N° 6915 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para regar con un caudal de 28,875 litros por segundo, proveniente del Río Juramento, 55 Has. de su propiedad "Fracción El Quebrachal", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta
Salta, Marzo 27 de 1951.

28/3/51 al 17/4/51.

N° 6914 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Encarnación Balceda de Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión, de agua para regar con un caudal de 23.62 litros por segundo proveniente del Río Juramento, 45 Has. de su propiedad "Fracción Quebrachal", catastro 812, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 27 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/3 al 17/4/51.

N° 6908 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín y Pedro Nanni tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con una dotación equivalente al 50 % del caudal del Río Chuscha con turno mensual de 48 horas más una hora

de riego mensual por la Acequia Municipal, veintisiete hectáreas de su propiedad "El Porvenir", ubicada en Catayate.

Salta, 26 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/3 al 16/4/51.

Nº 6902 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Lavayén, cien hectáreas de su propiedad "Bajada Alta y Cardonal", catastro 152, ubicada en General Güemes.

Salta, Marzo 21 de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/3 al 11/4/51

Nº 6895 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que al señor ANTONIO RADICH e HIJOS les fué concedido el reconocimiento solicitado de concesión de agua para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado LA VIÑA, ubicado en el departamento de SAN CARLOS, dicha concesión de aguas con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 37 Has. con un caudal de 19.42 l/seg. siempre que el caudal del río La Viña sea suficiente.

Salta, 14 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/3 al 10/4/51.

Nº 6894. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que Carlos A. Posadas y Alfredo N. López tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,25 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, 4 Has. 3000 m2. de su propiedad Catastro 1259, ubicada en Metán.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/3 al 10/4/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 6922. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 549/951 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Ciénega" de propiedad de David Díez Gómez, ubicadas en el departamento de Rosario de Lerma, Catastro Partida 146.

Salta, 28 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/3 al 18/4/51.

Nº 6884 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 488/951 del H. Consejo de la A. G.

A.S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las de los arroyos "El Cachi", "El Pueblo" y Río de la Cueva" y las de los ríos "Mar Barrera" y "Grande de la Pampa" formado por sus afluentes ríos o arroyos: "Chico de las Pirhuas", "Secundo", "Pasacanal", "Telegrafía", "De la Costa", "Quebrada del Baño", "Zanja Honda", "Quebrada de Sunchales", "De la Pampa", "Quebrada de los Adobes" y "Del Bordo", que nacen dentro de la heredad denominada "Pampa Grande", ubicada en el departamento de Guachipas, Catastro 176, propiedad del Dr. Carlos Indalecio Gómez.

Salta, Marzo 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3/51 al 6/4/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 6932. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1715— R. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas. Nicolás Rey Franco, español, casado, comerciante, mayor de edad; Eugenio Kratky, checoslovaco, soltero, comerciante, mayor de edad y Octavio Olmos, soltero, comerciante, mayor de edad, argentino fijando domicilio en la calle Güemes 1057 de esta ciudad, a V. S. decimos: Que en el lugar próximo a la Vega de Arizaro, departamento de Los Andes, hemos descubierto un yacimiento de sales alcalinas. Térreas cuya manifestación venimos a formular a los efectos correspondientes. — Los puntos de extracción de la muestra están localizados en la siguiente forma: Del punto PPI se visan los siguientes cerros: Cerro Gori con 5° 18'; Cerro Salín 289° 56' y Cerro Arizaro 271° 38'. Del PP 2 se visan los siguientes cerros: Cerro Arizaro con 273° 05'; Cerro Gori 7° 54'; Cerro Guanaqueros 61° 42' y Cerro Macon 88° 25' todo de acuerdo al croquis adjunto. — El terreno es de propiedad fiscal, la mina llevará el nombre de Taca—Taca y constará de dos pertenencias. — Pedimos a V. S. imprima el trámite correspondiente al presente pedido. — Nicolás Rey Franco. — Eugenio Kratky. O. Olmos. — En 20/III/950 se registró en "Control de Pedimentos. — Neo. Salta, 20/III/950. — Por registrado el presente pedimento. — Por presentados, parte y constituido domicilio. — Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de sales de alcalino—Térreas la que se denominará "Taca—Taca, ubicada en Vega de Arizaro, Los Andes, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 de julio/943, pasen estos autos a Dirección de Minas con los duplicados y muestra presentada a los efectos establecidos en el art. 4º de Ley 10.903 — Outes. — Señor

Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sales alcalinas en el Dpto. Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación del punto de descubrimiento en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por los interesados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado en zona libre de otros pedimentos mineros. — Dentro del radio de 10 kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose por lo tanto, de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, de un descubrimiento de "Depósito Nuevo". — En el libro correspondiente ha quedado registrada bajo el número 307. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — R. A. Del Carlo. — Señor Director. — En esta manifestación se han señalado dos puntos de descubrimiento distantes un kilómetro y medio uno del otro. Esta ubicación supone pertenencias separadas que sólo podrán ser aceptadas si están ubicadas sobre el mismo criadero. No comprobándose esta circunstancia podrán ser mensuradas únicamente las pertenencias que comprendan un solo punto de descubrimiento. — Con la ubicación efectuada por Registro Gráfico, vuelva a Dirección para seguir su trámite. J. M. Torres. — Del informe y ubicación que antecede pasa al juzgado de Minas a sus efectos. — J. Jorge Royo. — Salta, setiembre 23/950. — Sr. Juez de Minas. — Nicolás Rey Franco, contestando la vista corrida a fs. 9 del expediente 1715 digo: Que las pertenencias solicitadas están situadas en un mismo criadero, por lo que pido se siga el trámite correspondiente y manifiesto conformidad con la ubicación efectuada. — Nicolás Rey Franco. — Salta, set/23/950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, registrese en Registro de Exploraciones. — Outes. — En 25 de setiembre/950 se registró. — Neo. — Salta, setiembre 26/950. — Efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del C. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 1º/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — Outes. — En 28/XI/950 notifiqué al Sr. Rey Franco. Nicolás Rey Franco. — P. Figueroa. — En 28/XI/950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 30, de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas e) 2 al 13/4/51.

Nº 6912. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1675.—"R". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, de profesión industrial, domiciliado en San Juan 747, a V. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría en terrenos sin labrar, ni cultivar, de dueños desconocidos, situado en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicito el correspondiente permiso para catear en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000, que tenga su lado Norte de 4.000 metros, coincidente en el lado Sud D-C) del permiso de cateo Nº 1570—R". Será Justicia.— E. Ratel. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho

los interesados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado en zona libre de otros pedimentos mineros. — Dentro del radio de 10 kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose por lo tanto, de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, de un descubrimiento de "Depósito Nuevo". — En el libro correspondiente ha quedado registrada bajo el número 307. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — R. A. Del Carlo. — Señor Director. — En esta manifestación se han señalado dos puntos de descubrimiento distantes un kilómetro y medio uno del otro. Esta ubicación supone pertenencias separadas que sólo podrán ser aceptadas si están ubicadas sobre el mismo criadero. No comprobándose esta circunstancia podrán ser mensuradas únicamente las pertenencias que comprendan un solo punto de descubrimiento. — Con la ubicación efectuada por Registro Gráfico, vuelva a Dirección para seguir su trámite. J. M. Torres. — Del informe y ubicación que antecede pasa al juzgado de Minas a sus efectos. — J. Jorge Royo. — Salta, setiembre 23/950. — Sr. Juez de Minas. — Nicolás Rey Franco, contestando la vista corrida a fs. 9 del expediente 1715 digo: Que las pertenencias solicitadas están situadas en un mismo criadero, por lo que pido se siga el trámite correspondiente y manifiesto conformidad con la ubicación efectuada. — Nicolás Rey Franco. — Salta, set/23/950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, registrese en Registro de Exploraciones. — Outes. — En 25 de setiembre/950 se registró. — Neo. — Salta, setiembre 26/950. — Efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del C. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 1º/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — Outes. — En 28/XI/950 notifiqué al Sr. Rey Franco. Nicolás Rey Franco. — P. Figueroa. — En 28/XI/950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 30, de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas e) 2 al 13/4/51.

Nº 6912. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1675.—"R". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, de profesión industrial, domiciliado en San Juan 747, a V. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría en terrenos sin labrar, ni cultivar, de dueños desconocidos, situado en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicito el correspondiente permiso para catear en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000, que tenga su lado Norte de 4.000 metros, coincidente en el lado Sud D-C) del permiso de cateo Nº 1570—R". Será Justicia.— E. Ratel. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho

de mayo de 1949, siendo horas nueve y cincuenta. — Neo. — En 18 de mayo de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos al folio 9. — Neo. — Salta, mayo 19 de 1949. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio

Ratel en el Departamento La Poma y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas a

los efectos establecidos en el art. 5º Decr. Reglamentario de setiembre 12/935. — Outes. — Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, ésta Sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. También se constató que el pedimento de cateo solicitado se superpone parcialmente con los pedi-

mentos de cateo 1552—N—47 y 1577—N—47 quedando así el pedimento con una superficie aproximada de 1.600 Has. La zona solicitada fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. Intersección de las siguientes visuales, Ndo. de Acay, 107º cuesta de Acay 119º11' y Abra Chorrillos 274º51'; desde donde se toma 620 m. con 225º 100 m. al Sud 2.000 al Este y 5.000 m. al sud con lo que se llega al P. P. punto de partida, desde aquí se toman 5.000 m. al sud, 3.400 al Oeste, 1.900 m. al Norte, 300 m. al este, 3.100 m. al Norte y 3.100 al Este cerrando en esta forma la superficie del cateo. Ha quedado registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden. R. Martínez. Señor Juez: Francisco M. Uriburu Michel por el Sr. Emilio Ratel. Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero doy conformidad con la misma, pero dejo expresa constancia de que, en el terreno se ubicará este cateo conforme a la solicitud de fs. 2 y que mi representado se reserva sus

derechos para ampliar su pedimento a las 2.000 hectáreas, si al demarcar el presente cateo, en el terreno, resultara que, no existe la superposición denunciada a fs. 3 en el informe de la inspección de minas que contesto. Será justicia. F. Uriburu Michel. Salta, enero 25 de 1950. Al punto: a) y b) téngase presente la conformidad manifestada reservando el derecho de ampliar el interesado su pedimento a las 2.000 hectáreas si no existiera superposición y registrarse en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. Outes. — En 30 de enero de 1950, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 212. Neo. Señor Juez. A U. S. con el debido respeto digo: Que desconozco quien es el dueño del terreno en que se encuentra ubicado el cateo que solicito en el pedimento 1675.—R. Dto. La Poma. Que en adelante atenderé personalmente el trámite de este pedimento. Dios guarde a U. S. E. Ratel. Salta, setiembre 18 de 1950. Téngase presente las manifestaciones sobre que desconoce el propietario del suelo y que en adelante atenderá personalmente el trámite de estos autos. Outes. Señor Jefe: Habiendo caducado el cateo 1577—N—47, esta Sección ha procedido a reintegrar gráficamente el cateo 1675.—R—49, la zona superpuesta a aquél. Corresponde notificar al interesado, a los efectos pertinentes. Frías. Enero 8 de 1951. Elías. Señor Juez. Emilio Ratel, por sus propios derechos

en el exp. 1675.—R. se presenta y expone: 1º Que solicito se disponga la publicación de edictos en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Cód. de Minas y decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. 2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el citado código, con dichas publicaciones se tenga por notificados a los propietarios del suelo, cuyo domicilio desconozco. — Emilio Ratel. Salta, enero 15 de 1951. La conformidad manifestada a fs. 6 y lo informado por

Dirección de Minas fs. 3 v. y 13, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Fecho, vuelva al despacho. Al 2º punto se proveerá. Outes. En 17 de enero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5 a folios 271/3. Neo. Salta, enero 17/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el B. Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la

Escribanía de Minas. Outes. En 26 de Febrero de 1951. Notifiqué al Sr. Ratel. E. Ratel. P. Figueroa. En 27 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. S. R. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

Nº 8911. — EDICTO DE MINAS. Exp. 1720.—R. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Juan N° 747 de esta ciudad, digo V. S.: I.— Que solicito un permiso exclusivo de cateo en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. II.— La ubicación del cateo se determinará partiendo del punto P. P. instalado en la confluencia de la Quebrada de Organullo con la Quebrada secundarios llamado Tureca, se medirán 1.000 metros rumbo Sud con el azimut de 180º.— A esta distancia se sitúa el punto medio (A) de un rectángulo de 4.000 metros de ancho por 5.000 metros de largo.— Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000 metros hacia el Sud y estableceremos el punto "C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste e indicaremos el punto "D"; de este punto contamos 5.000 metros al Norte y determinaremos el punto "E"; del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A", en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. III.— Que la confluencia de las quebradas de Tureca y Organullo se encuentra situado a los 620 metros con azimut magnético de 225º de un punto "A", definidos por los siguientes azimuts magnéticos: Nevado de Acay; 107º00'; Cuesta de Acay 119º11'; Abra de Chorrillos 274º51' y Cerro Tugle 329º42'. IV.— Que contando con elementos par-

ra la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. E. Ratel. F. Uriburu Michel. En 25 de marzo de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4 fs. 41. Neq. Salta, Marzo 27 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel, en el Departamento de La Poma y por constituido domicilio en la calle San Juan 747. Para notificaciones en Secretaría, designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 del VII/23/43, pasen a Dirección. Outes. Señor Jefe: En los planos de Registro Gráfico no figura la Quebrada de Tureca y la Quebrada de Organullo cuya intersección es tomada como punto de referencia por el interesado, más, dicha intersección figura en dichos planos como un punto ubicado a 620 metros con 225º de azimut de punto (F) determinado por las siguientes visuales:

Nevado de Acay, 107º; Cuesta de Acay, 119º, Abra Chorrillos 274º51'. Esta Sección ha procedido a la ubicación gráfica de dicho cateo tomando al punto "F" como punto de partida y de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y vuelta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente. Elías. Señor Juez: Emilio Ratel, por sus propios derechos, en el exp. N° 1720.—R. de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo las reservas que presenta a V. S. contestando la vista que le fuera corrida y expone: Que manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por la Dirección de Minas y Geología a la presente solicitud de cateo. Que solicita se efectúe el registro en los libros correspondientes y que se publiquen edictos en la forma y término fijado por el Código de Minería. E. Ratel. Salta, Febrero 9 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 12 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 275. Neo. Salta, febrero-13/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

los en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

Nº 6951. — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBAÑEZ, cita y emplaza por treinta días a here-deros y acreedores de JUAN ROTOCZNIAK. —

ta la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. E. Ratel. F. Uriburu Michel. En 25 de marzo de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4 fs. 41. Neq. Salta, Marzo 27 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel, en el Departamento de La Poma y por constituido domicilio en la calle San Juan 747. Para notificaciones en Secretaría, designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 del VII/23/43, pasen a Dirección. Outes. Señor Jefe: En los planos de Registro Gráfico no figura la Quebrada de Tureca y la Quebrada de Organullo cuya intersección es tomada como punto de referencia por el interesado, más, dicha intersección figura en dichos planos como un punto ubicado a 620 metros con 225º de azimut de punto (F) determinado por las siguientes visuales:

Nevado de Acay, 107º; Cuesta de Acay, 119º, Abra Chorrillos 274º51'. Esta Sección ha procedido a la ubicación gráfica de dicho cateo tomando al punto "F" como punto de partida y de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y vuelta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente. Elías. Señor Juez: Emilio Ratel, por sus propios derechos, en el exp. N° 1720.—R. de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo las reservas que presenta a V. S. contestando la vista que le fuera corrida y expone: Que manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por la Dirección de Minas y Geología a la presente solicitud de cateo. Que solicita se efectúe el registro en los libros correspondientes y que se publiquen edictos en la forma y término fijado por el Código de Minería. E. Ratel. Salta, Febrero 9 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 12 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 275. Neo. Salta, febrero-13/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

e) 27/3 al 9/4/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6951. — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBAÑEZ, cita y emplaza por treinta días a here-deros y acreedores de JUAN ROTOCZNIAK. —

Salta, Abril 4 de 1951. — CARLOS E. FIGUE. VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e[5/4 al 17/5/51.

Nº 6946 — SUCESORIO. — Víctor Ibáñez, Juez en lo civil y comercial 4ª nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mantadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FL GUEROA, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6945 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6944. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRARIL. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[3/4 al 15/5/51.

Nº 6943. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia, la. Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI de MOSCA y NAZARENO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e[3/4 al 15/5/51

Nº 6939 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[3/4 al 15/5/51.

Nº 6937. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación Dr. Víctor Ibáñez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARIAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[3/4 al 15/5/51.

Nº 6935. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e[3/4 al 15/5/51.

Nº 6931. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE

VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e[2/4 al 14/5/51.

Nº 6930. — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CORNEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6929. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — EDICTO SUCESORIO. — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e[2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6927. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6923. — TESTAMENTARIO. — Víctor Ibáñez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918 — SUCESORIO: — Víctor Ibáñez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS.

Salta, Marzo 27 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.

ANIBAL URIBARRI

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/3/51 al 7/5/51.

Nº 6887 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antar, Salta, Marzo 15 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino

e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6883 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 16/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 14/3/51 al 27/4/51.

Nº 6874 — SUCESORIO: — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6865 — EDICTO: — Por disposición del Señor Juez de la. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6864 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6863 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo

3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6862 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

Tristán C. Martínez — Secretario Interino.
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6860. — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUI o ALE SIAME VALUR bajo apercibimiento. Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51.

Nº 6852 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6851 — EDICTO: — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO.

Salta, marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6835 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6833 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6831 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Fe-

brero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6824 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Menú.

Salta, Febrero 17 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 26/2/51 al 5/4/51.

Nº 6823 — EDICTO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 23/2 al 5/4/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6839. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera, de Pulita de los inmuebles ubicados en Metán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bernis; Sud, Antonio Salazar; Este, Florentín Farfán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120 metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricio Cabrera, Este Marcelino de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15 4/51.

Nº 6826. — POSESION TREINTAÑAL: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 88 de Francisco Leguina; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6886 — POSESION TREINTAÑAL: — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Sección 5, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melión Ana Cleto López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Chaguaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — POSESORIO: — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6876 — POSESION TREINTAÑAL: — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — Primero mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — Límites: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — Segundo, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — Límites: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — POSESORIO: — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción Posesoria iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — POSESION TREINTAÑAL. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por JOSEFA UBIERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Orán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquiú y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6812. — POSESORIO. — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Otro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

1/3/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — POSESION TREINTAÑAL: — El Señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo

Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEHEYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Copo Quile, Sud, suc. de Delfín Lobo, Este Manuel Campos y Oeste Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este, Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO". — Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6832 — POSESIÓN TREINTAÑAL: — SERAPIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS. solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y estancia El Rey y al Oeste con propiedad de Martín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335; tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — EDICTO: — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Cebalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Sumalao" y finca "Sancha" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Troja" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. J. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/1951...Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Vier-

nes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro Carlos E. Figueroa — Secretario.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 5/3 al 9/4/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 6889 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de cancel a cargo del comprador. — JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público
e) 18/3/51 al 30/4/51.

CITACION A JUICIO

Nº 6925. — EDICTO. — Adopción. — El señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte veces a Adela Tejerina a comparecer al juicio Adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — Salta, marzo 27 de 1951. — ANIBAL ULIBARRI, Escribano Secretario interino.
e) 30/3/51 al 26/4/51.

Nº 6901 EDICTO — CITACION A JUICIO A DON ESTEBAN J. VACAREZA — Hago saber por el presente edicto a publicarse durante veinte veces, a don ESTEBAN J. VACAREZA, que el Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza al mismo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que por repetición de pago le promoviera don ANTONIO MENA por ante dicho Tribunal, Secretaría Nº 2 a cargo del suscrito; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor "ad litem" que le represente en autos.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Marzo 10 de 1951

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ
Secretario
21/3/51 al 18/4/51

Nº 6890. — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza a don VOLTAIRE ROJAS BLANCO por veinte veces, a comparecer al juicio "Durand, Ricardo J. y Tuyá, Germán vs. Rojas Blanco Voltaire, Ord. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio. Salta, Mdrzo 12 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 12/4/51.

Nº 6885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 1º de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario
e) 9/3 al 5/4/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6955 — E D I C T O :

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente Nº 15.170, año 1951, caratulado: "JUSTO MANUEL ZELAYA y FAUSTA ZELAYA. — Rectificación de Partida", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Víctor Ibañez, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Marzo 26 de 1951. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de matrimonio, del que Resulta: y CONSIDERAN: DO: Por ello, de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictamen Fiscal: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta Nº 549, celebrada en General Güemes, el día 6 de Enero de 1933, corriente al folio 56/57, del tomo 10 en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Octavia" y no "Fausta"; acta de nacimiento de Justo Manuel Zelaya, Nº 134, celebrada en esta Ciudad, el día 16 de abril de 1936, corriente al folio 327, del tomo 113, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Octavia" y no "Fausta", como allí figura. — Cópiese, notifíquese y previa publicación por ocho días en los portales del Registro Civil de General Güemes, con respecto a la partida de matrimonio y publicación por el mismo término en un diario de esta capital, con respecto a la de nacimiento, de acuerdo al art. 28 de la Ley 251, oficiase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. — Una palabra testada: No vale".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta... de abril de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 6 al 17/4/51.

Nº 6947 — SENTENCIA. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Ordinario — Rectificación de partida pedida por Simón Félix Eljore", ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, febrero 9 de 1951. — Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERADO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento, acta Nº 5878 celebra.

da en esta ciudad de Salta el día 31 de enero de 1929 que corre al folio 195 del tomo 75 en el sentido de que el verdadero nombre del inscripto es "JOAQUIN" y no "EUQUIN" como allí figura. — Copiese, notifíquese, previa reposición y publicación por ocho días en un diario que se proponga a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, oficiése al Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. — J. G. ARIAS ALMAGRO. — Todo lo que hago saber a sus efectos. — Salta, abril 4 de 1951.

e) 5 al 16/4/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6954 — EDICTO: — Por el presente edicto se hace saber al señor Julio Koch que en el expediente Nº 14835 caratulado Embargo Preventivo, José Santos Lobo vs. Julio Koch, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 26 de 1951. — Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado intereses y accesorios legales con costas, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Angel María Figueroa en la suma de ochocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional (art. 6 y 17 de la Ley 1093). — No habiendo tomado intervención directa en este juicio el demandado, hágase conocer al mismo esta sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios que se propongan (art. 460 del C. de Proc. C.). Cópiese, notifíquese y repóngase. — Firmado Víctor Ibañez". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 6 al 10/4/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6940 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los Señores: doña Gilda Angélica Michel de Göttling, y don Jorge Ovidio Carrera, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos y hábiles, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: PRIMERA: El señor Jorge Ovidio Carrera y la señora Gilda Angélica Michel de Göttling, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la compra-venta de productos de la zona, cereales, semillas y distribución de otros renglones y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — SEGUNDA: La Sociedad girará con la denominación de "Jorge O. Carrera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones esta ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cual-

quier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. — La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta ciudad en la calle Veinte y Cinco de Mayo número

ro quinientos noventa y siete esquina Rivadavia. — TERCERA: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y podrá ser prorrogada por cinco años más mediando conformidad entre los socios. — Por lo menos con tres meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial convendrán la prórroga o disolución de la Sociedad. — CUARTA: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididas en dos mil cua-

trocientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: la señora Gilda A. M. de Göttling aporta mil doscientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veinte y ocho mil quinientos pesos en dinero efectivo que ha sido ingresado con anterioridad a esta fecha para la adquisición de bienes que se incluyen en el Inventario que se adjunta y el señor Jorge Ovidio Carrera aporta mil ciento quince cuotas de cien pesos cada una o sean ciento once mil quinientos pesos en muebles útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones, dinero efectivo y un vehículo automotor marca "Opel Kapitán" Sedan de cuatro puertas motor número 3579 patente número 1204 modelo 1939 todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo con los socios y firmado por los mismos se agrega a ésta escritura, el que arroja un activo de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y un mil pesos con ochenta y cinco centavos, frente a un pasivo de quince mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos. — El capital constituido es integrado por ambos socios en

la forma expresada que lo transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado. — QUINTA: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de Enero del corriente año, fecha en que la Sociedad inició de hecho sus actividades, teniendo por consiguiente como acto social los realizados por el señor Carrera desde esa fecha y que fueron de la naturaleza de las operaciones a que se dedicará la Sociedad. — SEXTA: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio don Jorge Ovidio Carrera quien tendrá el uso de la firma social adopta-

da para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. La señora Gilda Angélica Michel de Göttling también tendrá el uso de la firma social en los casos de indisposición o ausencia del señor Carrera comprenden el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con

derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crear.

se y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos, a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, creados o a crearse, comerciales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de

cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para

promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cortas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de

cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas y patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarios la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad. En caso de una prolongada ausencia al frente de la Sociedad de parte del señor Carrera, ya sea por enfermedad, accidente, incapacidad momentánea o ausencia voluntaria la señora Michel de Göttling queda autorizada para administrar la Sociedad con la misma amplitud de facultades conferidas al señor Carrera, pudiendo ejercitarla personalmente o por medio de un apoderado especial. — SEPTIMA:

Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance o inventario general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo de poder realizar otros parciales cuando lo juzgue oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado. — OCTAVA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por cien.

to para la constitución del Fondo de Reserva Legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Jorge Ovidio Carrera percibirá el sesenta y cinco por ciento y la señora Gilda de Göttling el treinta y cinco por ciento restantes. El Señor Carrera durante la vigencia de este contrato o su prórroga podrá aumentar su capital hasta la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional y la señora Gilda de Göttling podrá reducirlo hasta la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional y en tal caso el señor Carrera percibirá el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y la señora Michel de Göttling el treinta por ciento restante. — **DECIMA:** El socio Gerente señor Jorge Ovidio Carrera podrá retirar mensualmente la suma de mil doscientos pesos moneda legal, la que se cargará en su cuenta personal en carácter de anticipo de las utilidades que le correspondan por el artículo precedente. — **DECIMA PRIMERA:** El socio Gerente cuando firme por la Sociedad lo hará anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. — **DECIMA SEGUNDA:** Las cuotas sus-

criptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas total o parcialmente a un tercero sin el consentimiento del coasociado, si así ocurriese el socio que quede sin vender puede pedir la liquidación de la Sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo cuarto. — **DECIMA TERCERA:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapaz,

citado podrá optar: a) por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representaren de acuerdo al balance que se practicará de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y c) por ceder sus cuotas a terceros extraños con la adquisición del otro socio.

DECIMA CUARTA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad se procederá a su liquidación y el socio que desee continuar hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo, en cuyo caso el que continuare con el negocio reintegrará al otro el capital y utilidades de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que convinieran. —

DECIMO QUINTA: La Sociedad podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios. — **DECIMA SEXTA:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los ar-

bitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de diez días de constituido el tribunal será acatado por los interesados sin derecho a recurso alguno por ante los tribunales de la Justicia. Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarente y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no haya sido modificado por la Ley citada.

En fe de lo cual se firma el presente con copia para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de Abril de Mil novecientos cincuenta y uno.

Jorge Oviedo Carreras — Gilda Michel de Göttling.

3/4/51 al 9/4/51.

Nº 6934. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y nueve. — Modificación de contrato de sociedad. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don José Lardies y Pascual, casado en primeras nupcias con doña Margarita Plaza, domiciliado en la calle Alvarado seiscientos ochenta y cuatro; don Ramón Vivas, casado en primeras nupcias con doña María Esther Arce, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cuarenta; don Ramón Eleuterio Álvarez, casado en primeras nupcias con doña Aurea Molinos, domiciliado en la calle Santiago del Estero trescientos treinta y siete; doña María Teresa Lardies de Merello Badano, casada en primeras nupcias con don Agustín Merello Badano, domiciliada en la calle Arenales mil seiscientos treinta y uno, y doña María Estela Lardies de Zone, casada en primeras nupcias con don Luis Esteban Zone, domiciliada en la calle

Alvarado seiscientos ochenta y dos; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad excepto la señora de Merello Badano que lo es de la Capital Federal; español el primero y argentinos los demás; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número treinta y uno otorgada en esta ciudad el veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano don Martín J. Orozco, los tres primeramente nombrados comparecientes constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse a la compra venta de mercaderías, frutos del país, ganados, muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, bajo la razón social de "Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que posteriormente, por escritura número cuarenta y cuatro otorgada ante el mismo escribano el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor José Lardies y Pascual cedió a doña María Teresa Lardies Plaza, hoy de Merello Badano, y a doña María Estela Lardies Plaza, hoy de Zone, setenta y cinco acciones a cada una de las doscientas ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional que había aportado

en la nombrada sociedad, por lo que, en virtud de esta cesión, las dos últimamente nombradas comparecientes ingresaron como socias. — Las mencionadas escrituras, que en testimonio tengo a la vista, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta provincia a folios doscientos cuarenta al doscientos cuarenta y seis, asiento número un mil cuatrocientos cincuenta y siete del libro número Veinte y uno de Contratos Sociales, y folio setenta y ocho asiento número un mil seiscientos setenta y uno del libro número Veinte y tres de Contratos Sociales. — Agregan los comparecientes que en su carácter de únicos socios han resuelto modificar el contrato de sociedad fijándole un término, pues era por tiempo indeterminado; ampliando el capital que se había suscripto por trescientos mil pesos moneda nacional, y estableciendo una nueva proporción en las ganancias y pérdidas y en las partidas asignadas a los socios para gastos, por lo cual convienen que la sociedad se regirá por las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican: Primera: Los señores José Lardies y Pascual, Ramón Vivas, Ramón Eleuterio Álvarez, María Teresa Lardies de Merello Badano y María Estela Lardies de Zone constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la compra venta de mercaderías en general, frutos del país, ganados, bienes muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales. — Segunda: La sociedad continuará girando bajo la razón social de Lardies y Compañía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Caseros número ochocientos dos, esquina calle Veinte de Febrero. — El término de duración de la sociedad es de diez años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la presente modificación. —

Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de doscientas cuotas el señor José Lardies y Pascual, cien cuotas la señora María Teresa Lardies de Merello Badano, cien cuotas la señora María Estela Lardies de Zone, cincuenta cuotas el señor Ramón Vivas, y cincuenta cuotas el señor Ramón Eleuterio Álvarez. Los aportes se encuentran integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás bienes que constituyen el activo líquido de la sociedad, deducido el pasivo, de acuerdo a las cuentas personales de cada socio y conforme al balance practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Se establece el valor referido en atención al costo de procedencia de las mercaderías y teniendo en cuenta la desvalorización de los muebles e instalaciones.

Quedan incluidas las marcas registradas "General Güemes", clase quince, título número doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarente; "General Güemes", clase dieciséis, título número ciento setenta y cuatro mil doscien-

tos cuarenta y siete, y "San Francisco de Asís", clase quince, título número doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis, marcas que continúan a cargo de esta sociedad. — **Cuarta:** El uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio señor José Lardies y Pascual para todos los negocios, asuntos y operaciones en general de la Sociedad, documentos y escrituras públicas de la misma, adquiriendo o vendiendo toda clase de bienes, suscribiendo toda clase de documentos públicos o privados, operaciones bancarias, letras, pagarés, cheques, vales o conformes, como aceptante, girante, endosante o avalista; firmar escrituras públicas de compra venta, hipotecas, permutas, daciones en pago, divisiones de condominio, cesiones de créditos y derechos, prendas, prenda agraria, contratos de locación y de obras, otorgar poderes generales o especiales, ya sean administrativos, judiciales, o de cualquier otra clase, con todas las cláusulas que creyere convenientes y revocables, sin que esto implique que por el presente instrumento se dejen sin efecto los mandatos otorgados anteriormente por la sociedad, los que continúan subsistentes; hacer sustituciones y en general todos los actos y negocios sociales, hacer cobros y pagos, denuncias de bienes, presentar inventarios y estados comerciales, establecer cuentas corrientes, otorgar créditos, solicitar dinero prestado, quedándole prohibido emplear la firma social en operaciones particulares o ajenas al giro de la sociedad, como por cuenta de terceros. — **Quinta:** La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores José Lardies, y Pascual, Ramón Vivas y Ramón Eleuterio Alvarez, y estos últimos serán dirigidos en un todo por el socio señor Lardies y Pascual, al que acatarán y quien dirigirá a todos para la marcha de los negocios, estando a cargo de los señores Vivas y Alvarez los viajes para las ventas y demás que sean necesarios, que se efectuarán cuando sean convenientes y siendo todas las operaciones que realicen estos últimos por cuenta de la sociedad y acordadas por ésta, a la que están obligados a dedicar todo su empeño y atención. La sociedad podrá gratificar y habilitar a su personal siempre que a su juicio fuere merecedor. — **Sexta:** Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, el que deberá ser conformado por todos los socios, y si dentro de los treinta días alguno de ellos no diera su conformidad, se considerará como aceptado; además de este balance anual, podrán hacerse otros, y cada vez que los socios lo estimaren conveniente, debiendo los mismos ser conformados en idéntica forma que se ha dispuesto para el balance general. — **Séptima:** Las utilidades si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el señor José Lardies y Pascual; el veinte y uno por ciento para cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el catorce por ciento para cada una de las socias señoras de Merello Badano y de Zone. Las pérdidas serán soportadas en la proporción del treinta por ciento el señor Lardies y Pascual, el veinte y cinco por ciento cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el diez por ciento cada una de las so-

cias señoras de Merello Badano y de Zone. Los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades anuales y las otras dos socias íntegramente sus utilidades anuales después del treinta y uno de Marzo de cada año; el cincuenta por ciento restante de las utilidades de los tres primeros será acumulado a sus respectivas cuentas de capital al cierre de cada ejercicio. Después del treinta y uno de Marzo las utilidades que los socios están facultados a retirar y que no fuesen retiradas se acumularán a sus correspondientes cuentas particulares, devengando un interés del siete por ciento anual. — **Octava:** Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez tendrán una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — **Novena:** Si alguno de los socios, previa conformidad de los otros, se excediera en sus gastos particulares, entre valores y mercaderías de su cuenta, por el excedente se le cargará un interés del siete por ciento anual, hasta su cancelación, y cuya imputación en cada balance será hecha en su participación, como así mismo se le reconocerá igual interés por lo que en su cuenta corriente tenga a su favor. — **Décima:** Anualmente se destinará de las utilidades líquidas el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme lo prescribe en su artículo veinte la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo cesar esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — **Undécima:** Queda especialmente establecido entre los socios que a la terminación o disolución de la sociedad, o en caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad reconocerá al socio o socios salientes o herederos del fallecido el total del capital que a su favor haya resultado en el último balance ya conformado tomado al efecto, en conformidad con los balances anteriores, cuyo capital le será devuelto en los plazos de seis, doce, dieciocho y veinte y cuatro meses, por partes iguales, debiendo abonársele las tres últimas cuotas con más un interés del siete por ciento anual a contar desde la fecha del primer vencimiento, reconociendo a favor de los herederos del socio fallecido las disposiciones de fondos realizadas en el año por el socio dentro de las que lo autoriza el presente contrato. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. En caso de fallecimiento del socio señor Lardies y Pascual, las funciones de dirección y administración acordadas al mismo serán desempeñadas por las socias señoras de Merello Badano y de Zone, quienes resolverán si desempeñan estas funciones conjuntamente o una de ellas, quedando facultadas a delegarlas en otra persona que podrán designar. A la terminación o disolución de la sociedad todos los socios podrán optar por la adjudicación de los negocios, debiendo aceptarse la propuesta que resultare más conveniente y demás garantías para los salientes. — **Duodécima:** La sociedad continuará regida por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las del Código de Comercio con

relación a su objeto, haciendo los contratos formal renuncia de ocurrir ante las autoridades judiciales de la Nación o de la Provincia en caso de cualquier divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse, la que será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre todos los socios. En caso de no existir conformidad para el nombramiento de aquél o sobre la decisión o fallo que pronuncie, la sociedad será liquidada invistiendo el cargo de liquidador el socio señor José Lardies y Pascual, en mérito a su mayor aporte al capital social, con todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio, hasta su terminación. Dejando así formalizada esta modificación al contrato de sociedad, se obligan los otorgantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Por informe de la Dirección de Rentas expedido con número noventa y ocho—L— se acredita que la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley provincial número mil ciento noventa y dos, sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto. Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra hacerlo por ante mí, con los testigos don Francisco Alberto Flores y don Renán Figueroa, vecinos, mayores, y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, ciento setenta y nueve mil seiscientos ocho, y ciento setenta y nueve mil seiscientos nueve, si que a la que termina al folio doscientos cinco. Entre líneas: estos últimos: Vale. — JOSE LARDIES. — RAMON VIVAS. — R. E. ALVAREZ. — M. T. LARDIES DE MERELLO BADANO. — MARIA ESTELA LARDIES DE ZONE. — Tgo. R. Figueroa. — Tgo. R. A. Flores. — R. R. ARIAS. — Está el sello notarial.

CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos fiscales en Salta a veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

RICARDO R. ARIAS
Escribano de Registro
e) 2 al 6/IV/51.

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 6949 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO NOVENTA Y SIETE. — Cesión de cuotas— de capital e incorporación de nuevos socios a la sociedad "Casablanca — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Michel Nadra, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Chandra; don Pedro Miguel Zalazar, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matia, argentino; don Ricardo Lorenzo Antonio Marengo, casado en primeras nupcias con doña Elisabet Antonia Mor-

rosal; argentino; don Nasir Angel, casado en primeras nupcias con doña Amalia Toston, argentino; don Rasmi Moisés, casado en primeras nupcias con doña Florinda Angel, sirio, y don Abraham Moisés Taull casado en primeras nupcias con doña Elvira Alberto, sirio y naturalizado argentino; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados; respectivamente, en las calles Pellegrini número seiscientos cuarenta y dos; Necochea número cuatrocientos veintisiete; Belgrano número mil cuatrocientos veintiocho; Balcarce número setecientos treinta y cinco y Rivadavia número setecientos cincuenta y ocho, hábiles, a quienes de conocer doy fe. — I don Ricardo Lorenzo Antonio Marengo dice: Que con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta por escritura otorgada ante el escribano autorizante e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cuatro, asiento número dos mil trescientos sesenta y seis del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", constituyó con los señores Michel Nadra y Pedro Miguel Zalazar una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Casablanca", a los fines, por el término y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en la citada escritura. — I el señor Marengo agrega: Que en uso del derecho que le acuerda el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, viene por la presente a ceder, como lo hace, a favor de don Nasir Angel las treinta cuotas de capital, equivalentes a la suma de treinta mil pesos moneda nacional, que le corresponden en la referida sociedad. — Que esta cesión la realiza por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido del señor Angel, en dinero efectivo; por tanto, dando por realizada esta cesión, le otorga recibo, lo subroga en todos los derechos que le correspondían como socio en la sociedad referida, declara que no ha realizado por cuenta de la sociedad ningún acto que no figure en sus libros comerciales; que renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle en la sociedad por utilidades u otro concepto y se obliga con arreglo a derecho. — Aceptación. — El cesionario, don Nasir Angel, por su parte, expresa que acepta la cesión que otorga a su favor el señor Marengo y que está conforme con los términos de la misma. — En consecuencia, el nombrado señor Angel queda incorporado a la sociedad nombrada como cesionario de don Ricardo Lorenzo Antonio Marengo. — Certificado. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. — I los señores Michel

Nadra, Pedro Miguel Zalazar y Nasir Angel, por su parte, dicen: Que en mérito de haberlo así convenido declaran incorporados a la sociedad, como nuevos socios, a los señores Rasmi Moisés y Abraham Moisés Taull, quienes suscriben e integran treinta cuotas de capital, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional cada uno, en efectivo. — I los señores Nadra, Zalazar, Angel, Moisés y Moisés Taull manifiestan: Que con motivo de la incorporación de los nuevos socios, mo-

difican el contrato social en la siguiente forma: a) El artículo cuarto: El capital social se aumenta en la cantidad de sesenta mil pesos, quedando en consecuencia fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — b) El artículo quinto: La sociedad será administrada por los socios señores Zalazar, Angel y Rasmi Moisés como Gerentes, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. — c) El artículo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Nadra el treinta por ciento; para el señor Zalazar el veinte por ciento; para el señor Angel el veinte por ciento y para cada uno de los señores Moisés y Moisés Taull el quince por ciento, soportándose las pérdidas en igual forma. — El señor Nadra incorpora a la sociedad, sin cargo alguno, las representaciones que tiene otorgadas a su favor de las heladeras eléctricas, comerciales y familiares marca RESIA y de las heladeras de la firma Juan Santiago Lavogne, a kerosene y eléctricas. — En la forma expresada los cinco exponentes declaran celebrada la incorporación de nuevos socios, aumento de capital y modificaciones al contrato de constitución de la sociedad referido, ratificando todas las demás partes del mismo y se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en tres sellos habilitados para actuación notarial, numerados sucesivamente del ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres al ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos setenta y ocho, doy fe. — Sobre raspado: abril—S—casado—S—S— y Rasmi; entre líneas: en primeras nupcias con doña Beatriz Chaud—vale Testado: número ochocientos de fecha siete del corriente—Taull—no vale. — NASIR ANGEL. — N. ZALAZAR. — M. NADRA. — R. MARENGO. — RASMI MOISES. — A. MOISES T. Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PENALVA. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido esta primera copia en tres sellos de un peso námeros: cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco, cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis, y treinta y siete mil quinientos catorce que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Penalva — Hay un sello. e) 5 al 11/4/51.

AVISOS VARIOS ASAMBLEAS

Nº 6953 —

Salta, Abril. de 1951

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Peña Española de Salta, Mitre 294 (altos), cumpliendo con las disposiciones del Art. 25 de nuestros Estatutos, convoca a elecciones para el día 15 del corriente, con el fin de elegir los siguientes cargos: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Contador y dos Vocales, por dos años y Tesorero, por un año y tres miembros de la Comisión Revisadora de cuentas por un año.

De acuerdo con el Art. 24, cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día a horas 13 a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Elección (Art. 39 de los Estatutos).

Saludamos a Vd. muy atte.

RAMON VIVAS

Pro-Secretario

BARTOLOME SALAS

Presidente

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares, que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en su mes de su vencimiento.

A LOS ASESORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR